MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

1619

Resolución D.G.O.C. Nº 486 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA REPROGRAMAR Y AMPLIAR HASTA UN 20% LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 01/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y N° 02/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 – ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - I.D. Nº 253.098.----------

Asunción, 18 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Memorándum Coordinación Oxígeno Nº 68 – SIMESE Nº 7240 de fecha 03 de octubre de 2013, suscrito por el Tec. Oscar G. Boquet R., Coordinador de Oxígeno de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por el cual remite adjunto las planillas con las cantidades y montos en guaraníes para la Reprogramación y Ampliación de los Contratos de la L.P.N. Nº 07/2013 con las empresas COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 25 de junio de 2013, suscrita por la Dra. Marta Duarte, Directora y el Abog. David Estigarribia, Administrador Interino del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, ponen a conocimiento y consideración el consumo total hasta la fecha de Oxígeno y Gases Medicinales, correspondiente a la L.P.N. Nº 07/2013 – Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales.

Que, mediante Memorándum Coordinación Oxígeno Nº 39 de fecha 08 de julio de 2013, suscrito por el Tec. Oscar G. Boquet R., Coordinador de Oxígeno de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informa el consumo promedio del oxígeno gaseoso y oxígeno líquido en el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, con las sugerencias de ampliación de los mismos.

Que, mediante Acta de Avenimiento de fecha 16 de julio de 2013, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Cierre del Procedimiento), las autoridades representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha acordado con la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., de MODIFICAR EL CONTRATO.

Que, Nota mediante de fecha 24 de julio de 2013, la Dra. María Elena Rodríguez, en su calidad de Directora del Hospital Distrital de Nemby, solicita la ampliación del 20% de la L.P.N. Nº 07/2013 – Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales, a los efectos de evitar el desabastecimiento de Oxígeno Gaseoso.

Resolución D.G.O.C. Nº 486/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA REPROGRAMAR Y AMPLIAR HASTA UN 20% LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 01/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y N° 02/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 - ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - I.D. Nº 253.098.----------

Que, a través de la Nota de fecha 05 de agosto de 2013, el Dr. Vicente López, Director del Hospital Materno Infantil de Limpio, solicita que el consumo previsto para el año 2014 sea utilizado en el presente ejercicio fiscal en caso de ser necesario y así evitar inconvenientes futuros. En tal sentido el aumento del consumo es debido a la ampliación del área de Pediatría con la instalación de un tanque de oxígeno líquido exclusivo para dicha área y con balones de oxígeno gaseoso extra, así mismo el aumento de los balones de oxígeno en la urgencia y salas de internados a raíz de la afluencia masiva de pacientes con enfermedades respiratorias.

Que, a través de la Nota D.G.G.I.E.S. /D.A./S.U.O.C. N° 434 de fecha 26 de agosto de 2013, el Dr. Angilberto Paredes, Coordinador Intervención – DGGIES, solicitó a la Dirección General Operativa de Contrataciones la realización de una Redistribución de las cantidades adjudicadas, de acuerdo al Contrato suscrito N° 01/2013 de fecha 30/04/2013, con la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y la N° 02/2013 de fecha 15/04/2013, con la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., para que de esa forma se utilice de los volúmenes correspondiente al año 2014 en el presente año 2013 y además una ampliación del 20% de los mencionados contratos para los servicios: Hospital Distrital de Ñemby, Hospital Materno Infantil de San Lorenzo y el Hospital Materno Infantil de Limpio, respectivamente, adjuntando todas las documentaciones respaldatorias al pedido, entre ellas, las notas de conformidad de las citadas empresas.

Que, las ampliaciones de los montos de adjudicación, solicitadas con las empresas COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., cuentan con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 4447 y 4448, emitidos en fecha 16 de diciembre de 2013.

Que, en ese contexto, podemos mencionar como fundamento de derecho el **Art. 55. Derechos de las Contratantes, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, que expresamente menciona: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... ***"b) a modificar unilateralmente el***

Resolución D.G.O.C. Nº 486 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA REPROGRAMAR Y AMPLIAR HASTA UN 20% LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 01/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y N° 02/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 – ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - I.D. Nº 253.098.----------

contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **REPROGRAMACION DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 01/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y N° 02/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 – ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - I.D. Nº 253.098,** de acuerdo a los cuadros anexados a la presente resolución, elaborados por la Coordinación de Oxigeno, dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 2° Establecer la **AMPLIACION HASTA UN 20% DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 01/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y N° 02/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 – ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - I.D. Nº 253.098,** de acuerdo a los cuadros anexados a la presente resolución, elaborados por la Coordinación de Oxigeno, dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Resolución D.G.O.C. Nº 486 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA REPROGRAMAR Y AMPLIAR HASTA UN 20% LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS ABIERTOS N° 01/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. y N° 02/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 – ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES - I.D. Nº 253.098.----------

Artículo 3°Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de las Adendas suscriptas con las empresas COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., asimismo, deberán presentar la ampliación de las pólizas de fiel cumplimiento del 10% de los montos ampliados y deberán velar por las vigencias de las mismas, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4°Ordenar que las Adendas se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013, Rubro 350.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Ma. Brown N.
Fecha: 18/12/13 Hora: 07:43
460

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
PROYECTO AMPLIACIÓN 20% LPN Nº 07/2013 - LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
DEPARTAMENTO DE GASES MEDICOS

Lote	Ítem	Dependencia	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima Total Adjud.	Cantidad Máxima Total Adjud.	Monto Total Min. Adjudicado	Monto Total Max. Adjudicado	AMPLIACION 20% AL MIN. ADJ.DEL CONTRATO	AMPLIACION DEL 20% AL MIN. EN GS	AMPLIACION 20% AL MAX. ADJ.DEL CONTRATO	AMPLIACION DEL 20% AL MIN. EN GS
1	1	HOSP. DISTRITAL DE ÑEMBY	Oxígeno Líquido Medicinal	Mts. 3	10.150	12.000	20.098	121.800.000	203.994.700	2.400	24.360.000	4.020	40.798.940
	2		Oxígeno Gaseoso Medicinal	Mts. 3	19.500	2.720	2.876	53.040.000	56.082.000	544	10.608.000	575	11.216.400
	3		Aire Comprimido Medicinal	Mts. 3						0	0	0	0
								174.840.000	260.076.700	0	34.968.000	0	52.015.340

Oscar Guzmán Báquet Romero
Coordinador de Oxígeno
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
PROYECTO AMPLIACIÓN 20% LPN Nº 07/2013 - COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO
DEPARTAMENTO DE GASES MEDICOS

Lote	Ítem	Dependencia	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima Total Adjud.	Cantidad Máxima Total Adjud.	Monto Total Mín. Adjudicado	Monto Total Max. Adjudicado	AMPLIACION 20% AL MIN. ADJ.DEL CONTRATO	AMPLIACION DEL 20% AL MIN. EN GS	AMPLIACION 20% AL MAX. ADJ.DEL CONTRATO	AMPLIACION DEL 20% AL MIN. EN GS
1	1	HOSP.MATERNO INFANTIL LIMPIO	Oxígeno Líquido Medicinal	Mts. 3	10.500	25.000	42.857	262.500.000	449.998.500	5.000	52.500.000	8.571	89.999.700
	2		Oxígeno Gaseoso Medicinal	Mts. 3	16.800	3.400	6.800	57.120.000	114.240.000	680	11.424.000	1.360	22.848.000
	3		Aire Comprimido Medicinal	Mts. 3						0	0	0	0
	4		Oxido Nitroso Medicinal	Kg.						0	0	0	0
2	1	HOSP.MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	Oxígeno Líquido Medicinal	Mts. 3	9.870	12.000	21.884	118.440.000	215.995.080	2.400	23.688.000	4.377	43.199.016
	2		Oxígeno Gaseoso Medicinal	Mts. 3	16.800	190	380	3.192.000	6.384.000	38	638.400	76	1.276.800
	3		Aire Comprimido Medicinal	Mts. 3	23.100	201	400	4.643.100	9.240.000	40	928.620	80	1.848.000
								445.895.100	795.857.580	0	89.179.020	0	159.171.516

Oscar Guzmán Bequet Romero
Coordinador de Oxígeno
MSP y BS